



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291

San Isidro, 05 AGO 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe Vía Remota N° 081-2021-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial y el Informe Vía Remota N° 130-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002 del 04 de enero de 2021 se designó en el cargo de Subgerente de Obras Públicas, a doña NATALI CECILIA MURGUÍA OLIVA, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 239 del 14 de julio de 2021 se encarga, con eficacia anticipada del 13 al 26 de julio de 2021, las funciones de Subgerente de Obras Públicas a don MARCOS ALBERTO OSHIRO GOYA, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; en mérito de la licencia por enfermedad de su titular otorgada por Resolución Gerencial N° 160-2021-0900-GGP/MSI por el mismo periodo;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Gestión de Personas pone en conocimiento del otorgamiento, mediante Resolución Gerencial N° 188-2021-0900-GGP/MSI, de la ampliación de licencia por enfermedad, del 27 al 30 de julio de 2021, a doña NATALI CECILIA MURGUÍA OLIVA, Subgerente de Obras Públicas, y recomienda disponer la ampliación de la encargatura correspondiente;

Que, en consecuencia, estando a la ampliación de la ausencia justificada, por licencia por enfermedad, de la titular del cargo de Subgerente de Obras Públicas, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291

Que, en este contexto, conforme a la propuesta efectuada con los documentos del visto, corresponde formalizar la ampliación de la encargatura, con eficacia anticipada del 27 al 30 de julio del 2021, de las funciones de Subgerente de Obras Públicas, a MARCOS ALBERTO OSHIRO GOYA, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0324 -2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 27 al 30 de julio del 2021, las funciones de SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de San Isidro a don MARCOS ALBERTO OSHIRO GOYA, en adición a sus funciones como servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de esta Entidad; ampliándose en dichos términos la encargatura dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 239 del 14 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde